

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llíria

2026/08684 Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2026. Identificador BDNS: 916737.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916737>.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía núm. 2026002738, de 1 de julio de 2025, mediante el presente y para general conocimiento, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se publica extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia; así como sendos anuncios en el Tablón de Edictos Electrónicos y la web municipal, concediéndose un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el citado tablón, de conformidad con la base quinta de las incorporadas a expediente mediante archivo suscrito en documento con CSV 16341551617355772067, cuyo texto íntegro se encuentra disponible en la página oficial www.lliria.es:

- Bases reguladoras aprobadas mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de abril de 2005 y modificadas mediante acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018 cuyo texto refundido se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 137 de fecha 17 de julio de 2018.

- Aplicación presupuestaria: cuantía total máxima de la subvención: 800/334/48000 Cultura/Promoción Cultural/Subv. Actividades Culturales.

- Cuantía total máxima de la subvención: 8.000,00 €.

- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: fomento de la actividad cultural de asociaciones, grupos de vecinos/as, centros docentes y personas físicas inscritas, pertenecientes, ubicados y/o residentes en Llíria, respectivamente, de conformidad con las bases segunda y tercera.

- Importe máximo a obtener por las personas beneficiarias: según lo dispuesto en la base cuarta.

- Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: quien ostente la jefatura del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Llíria.



- Órgano competente para la resolución del procedimiento: quien sea competente en materia de Cultura en uso de las atribuciones delegadas.

- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: realizar alguna/s de la/s actividad/es prevista/s en la base tercera durante el ejercicio 2026 por asociaciones, grupos de vecinos/as, centros docentes y personas físicas inscritas, pertenecientes, ubicados y/o residentes en Llíria, respectivamente.

- Plazo de presentación de solicitudes: de conformidad con la base quinta, 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos del ayuntamiento.

- Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud: las dispuestas en la base quinta.

- Posibilidad de formulación de solicitudes en los términos previstos en el artículo 27 de la LGS: no se contempla en las bases.

- Criterios de valoración: los establecidos en la base sexta.

- Plazo y forma de resolución, notificación y/o publicación: la resolución se dictará dentro de los treinta días siguientes al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución por la que se concede la subvención será notificada a la asociación solicitante, expresando la cuantía, la forma de pago, condiciones en la que se otorga y medios de control que, en su caso, se hayan establecido, en el plazo de seis días desde que haya sido dictada.

Llíria, 2 de julio de 2026.—El alcalde, Francisco Javier Gorrea Bañuls.

